



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	VELLADARVI CONTRERAS DÍAZ Y OTROS
DEMANDADO	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. Y OTRO
RADICADO	76-III-31-03-001-2021-00044-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO n.º 474
TEMAS Y SUBTEMAS	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
DECISIÓN	TIENE COMO INEFICAZ

En atención a la constancia secretarial que antecede [ítem 004 - Cdno. 5º] y teniendo en cuenta que la parte actora, no efectuó la notificación personal del llamado en garantía a los señores CARLOS ANTONIO ARIAS y FRANCISCO GALLEGO ARDILA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación por estado del auto n.º 952 del 08 de noviembre de 2023 [ítem 003 - Cdno. 5º], habrá de tenerse por ineficaz, tal como lo establece el inciso 1º del artículo 66¹ del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR INEFICAZ el LLAMAMIENTO EN GARANTIA, que hace el apoderado judicial de la señora JENNY PAOLA RIAÑO RUBIANO, quien actúa como parte llamada en garantía, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual a los señores CARLOS ANTONIO ARIAS y FRANCISCO GALLEGO ARDILA, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE,


NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ
CT

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE
SECRETARÍA

El auto anterior se notificó por Estado N° 52 de hoy
MAYO 16 DE 2024, a las 8:00 A. M.



DIANA LUCÍA BOTERO SANTAMARÍA
SECRETARIA

¹ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1564_2012_pr001.html#66

Firmado Por:
Natalia Maria Venencia Galeano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b98dcc26fc266a8c435fb323b54c5044dc08a7ef16bb1fcf49c5466f2a2b4c**

Documento generado en 15/05/2024 09:51:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>